

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de abril de 2024

Señores

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.
MERCADO ABIERTO ELECTRONICO S.A.

Presente

Ref.: *Hecho Relevante – Síntesis de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases del 29 de abril de 2024*

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en nombre y representación de **YPF ENERGÍA ELÉCTRICA S.A.** (la “Sociedad”) en cumplimiento de la normativa aplicable, a fin de detallar a continuación la síntesis de lo resuelto en cada punto del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases celebrada el 29 de abril de 2024:

1° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se RESOLVIÓ designar a los representantes de YPF S.A. (“YPF”) y de GE EFS POWER INVESTMENTS B.V. (“GE”) para que suscriban el acta.

2° Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades N°19.550 correspondiente al ejercicio económico N°11, iniciado el 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023. Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.

Se RESOLVIÓ por unanimidad (i) aprobar la moción propuesta por el representante del accionista YPF y, por lo tanto, aprobar la documentación prescripta por el Art. 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades N°19.550 correspondiente al ejercicio económico N°11, iniciado el 1 de enero de 2023 y terminado el 31 de diciembre de 2023; y (ii) (a) ratificar la apropiación de la conversión acumulada al 31 de diciembre de 2023 a las reservas y

resultados acumulados según el detalle descripto en la Memoria del Directorio. Por lo tanto, luego de la apropiación mencionada, el saldo de los resultados acumulados asciende a 13.953.890.000 de pesos argentinos; (b) desafectar íntegramente la reserva para futuras inversiones por la suma de 359.138.494.000 de pesos argentinos; (c) desafectar íntegramente la reserva para dividendos por la suma de 16.867.285.000 de pesos argentinos; (d) destinar la suma de 302.959.669.000 de pesos argentinos a constituir una reserva facultativa con destino para futuras inversiones en los términos del Artículo 70, párrafo tercero de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (T.O. 1984) y sus modificatorias; y (e) destinar la suma de 87.000.000.000 de pesos argentinos a constituir una reserva facultativa para futura distribución de dividendos, delegando en el Directorio hasta el 31 de diciembre de 2024, la decisión de determinar, si así lo entendiera conveniente y de acuerdo a las necesidades de la Sociedad, la oportunidad y monto para proceder a su distribución, considerando los aspectos financieros y de disponibilidad de fondos, resultados operativos, inversiones y todos aquellos otros aspectos que estime relevantes para el desarrollo de las actividades de la Sociedad.

3°) Consideración de la gestión del Directorio por su desempeño durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

Se RESOLVIO por unanimidad aprobar la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

4°) Consideración de la remuneración del Directorio por su desempeño durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

Se RESOLVIO por unanimidad tomar nota y aceptar, con un voto de agradecimiento, la renuncia de los señores Directores a percibir honorarios por las gestiones desarrolladas durante sus mandatos.

5°) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora por su desempeño durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

Se RESOLVIÓ por unanimidad aprobar la gestión de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

6°) Consideración de la remuneración de la Comisión Fiscalizadora por su desempeño durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

Se RESOLVIÓ por unanimidad tomar nota y aceptar, con un voto de agradecimiento, la renuncia de los señores Síndicos a percibir honorarios por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

7° Designación de seis (6) Directores titulares y seis (6) Directores suplentes por la Clase A de Acciones por el término de tres (3) ejercicios.

En relación a este punto la Asamblea actuó como Asamblea Especial del Accionista Clase “A”. Se RESOLVIO por unanimidad de los presentes designar por el término de tres (3) ejercicios a los Sres. Santiago Martinez Tanoira, Marco Alejandro Bramer Markovic, Patricio Da Re, Santiago Fidalgo, Paula Dutto y Pablo Rizzo como directores titulares y a los Sres. Maria Eugenia Bianchi, Carlos Alberto San Juan, Fernando Gómez Zanou, Gastón Laville Bisio, Nicolás Mesa y Santiago Sacerdote como directores suplentes, todos ellos por la Clase A de Acciones, pudiendo ser reemplazados a partir del día de la fecha exclusivamente por el voto de dicha Clase. Se deja constancia de que los directores elegidos revisten el carácter de no independientes.

8° Designación de dos (2) Directores titulares y dos (2) Directores suplentes por la Clase B de Acciones por el término de tres (3) ejercicios.

En relación a este punto la Asamblea actuó como Asamblea Especial del Accionista Clase “B”. Se RESOLVIO por unanimidad designar por el término de tres (3) ejercicios a los Sres. Patrick Leahy y Jonathan Zipp como directores titulares y a los Sres. Gabriela Dietrich y Edward Chao como directores suplentes, todos ellos por la Clase B de Acciones, pudiendo ser reemplazados a partir del día de la fecha exclusivamente por el voto de dicha Clase. Se deja constancia de que los directores elegidos revisten el carácter de no independientes.

9° Designación de dos (2) Síndicos Titulares y dos (2) Suplentes por la Clase A de Acciones por el término de un (1) ejercicio para integrar la Comisión Fiscalizadora.

En relación a este punto la Asamblea actuó como Asamblea Especial del Accionista Clase “A”. Se RESOLVIO por unanimidad de los presentes designar por el término de un (1) ejercicio a los Sres. Luis Rodolfo Bullrich y Marcela Inés Anchava para ocupar los cargos de Síndicos Titulares, y a los Sres. Nicolás Perkins y Francisco Muruzeta para ocupar los cargos de Síndicos Suplentes, todos ellos por la Clase A de Acciones, pudiendo ser reemplazados a partir del día de la fecha exclusivamente por el voto de dicha Clase.

Se deja constancia asimismo de que la totalidad de los síndicos designados revisten el carácter de Independientes, conforme los criterios de independencia previstos por las Normas de la CNV.

10° Designación de un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente por la Clase B de Acciones, por el término de un (1) ejercicio

En relación a este punto la Asamblea actuó como Asamblea Especial del Accionista Clase “B”. Se RESOLVIO designar por el término de un (1) ejercicio al Sr. Santiago Carregal para

ocupar el cargo de Síndico Titular y al Sr. Diego Chighizola para ocupar el cargo de Síndico Suplente, ambos por la Clase B de Acciones, pudiendo ser reemplazados a partir del día de la fecha exclusivamente por el voto de dicha Clase.

Se deja constancia asimismo de que la totalidad de los síndicos designados revisten el carácter de Independientes, conforme los criterios de independencia previstos por las Normas de la CNV.

11°) Determinación de la retribución del auditor contable externo por el ejercicio contable finalizado al 31 de diciembre de 2023.

Se RESOLVIO por unanimidad fijar para Deloitte por sus tareas como Auditor contable externo y por los servicios de auditoría de la documentación contable anual al 31 de diciembre de 2023 y trimestrales correspondientes a 2023, una remuneración de 131.979.181 de pesos argentinos.

12°) Designación del auditor contable externo que dictaminará sobre la documentación contable anual al 31 de diciembre de 2024 y determinación de su retribución.

Se RESOLVIO por unanimidad (i) ratificar la designación del estudio Deloitte como auditor contable externo para el ejercicio 2024, dejándose constancia de que el Sr. Diego De Vivo será el Auditor titular, y el Sr. Fernando Gabriel del Pozo será el Auditor suplente; y (ii) diferir el tratamiento de la remuneración de Deloitte hasta la asamblea anual que resuelva sobre los estados financieros del ejercicio 2024.

13°) Consideración de la creación de un programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones), a corto, mediano o largo plazo por un monto máximo en circulación de hasta US\$ 1.500.000.000 (Mil quinientos millones de Dólares Estadounidenses) (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor), de conformidad con las disposiciones de la ley N°23.576 de obligaciones negociables (conforme fuera modificada y/o complementada, la “Ley de Obligaciones Negociables”), y demás regulaciones aplicables. Consideración del destino a dar a los fondos que se obtengan, como resultado de la colocación de las Obligaciones Negociables, a emitirse en el marco del Programa. Consideración de la delegación de facultades en el Directorio de la Sociedad. Consideración de la autorización al Directorio para subdelegar en uno más de sus integrantes y/o en uno o más apoderados y/o gerentes de primera línea de la Sociedad, o en quienes ellos consideren conveniente, el ejercicio de las facultades referidas en el punto anterior.

Se RESOLVIÓ por unanimidad: (i) aprobar la creación de un programa global de emisión de obligaciones negociables simples (No Convertibles en Acciones) por un monto máximo de hasta US\$1.500.000.000 (o su equivalente en otras monedas); (ii) que los fondos obtenidos por la colocación de las Obligaciones Negociables, a ser emitidas bajo el

Programa, sean destinados para uno o más de los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley N°23.576 de Obligaciones Negociables y/o los que se establezcan en las regulaciones aplicables; correspondiendo al Directorio, o en su caso a los funcionarios subdelegados por aquel, la determinación -dentro de este marco general- del destino en particular al que se afectará el producido neto de la colocación de cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables; (iii) en ocasión de las gestiones que pueda llegar a necesitar realizar el Directorio ante la CNV, BYMA, MAE, CVSA, BCBA y/o cualquier otro mercado u organismo público o privado de la Argentina y/o del exterior, delegar en el Directorio de la Sociedad las siguientes facultades: (a) determinar y establecer todos los términos y condiciones definitivos del Programa y de las Obligaciones Negociables, a ser emitidos bajo el mismo, que no fueran expresamente determinados por la Asamblea, incluyendo, sin carácter limitativo, forma, monto (hasta el monto máximo autorizado por esta Asamblea, o cualquier monto menor, de acuerdo a lo que oportunamente determine el Directorio), el grado de subordinación, época de emisión, plazo, precio, forma de colocación y condiciones de pago, posibilidad de capitalización de intereses, tasa de interés, forma de denominación (incluyendo denominaciones que sean autorizadas por la CNV en el futuro), tipos de garantías (incluyendo la posibilidad de emitir Obligaciones Negociables con garantía especial), compromisos a ser definidos, mayorías aplicables para los consentimientos requeridos, que la ley aplicable de las mismas sea en una jurisdicción del exterior, que las mismas revistan el carácter que las Normas de la CNV puedan crear en el futuro, que el depósito colectivo de las obligaciones negociables se realice en centrales depositarias del exterior, el tipo de transacción a ser estructurada (incluyendo, canjes, recompras y rescates, solicitudes de consentimientos, entre otras), la posibilidad de que las Obligaciones Negociables a ser emitidas revistan el carácter de cartulares, escriturales o certificados globales, que se emitan en una o varias Clases y/o Series, que listen o se negocien en mercados de valores autorizados por la CNV, del país y/o del exterior, y cualquier otra modalidad que a criterio del Directorio sea procedente fijar; (b) la realización ante la CNV y/o los organismos equivalentes del exterior correspondientes de todas las gestiones necesarias para obtener la autorización para la creación del Programa y la autorización de la Oferta Pública de las Obligaciones Negociables a emitirse en el marco del mismo; (c) la realización ante BYMA, el MAE y cualesquier otros mercados de valores autorizados por la CNV de la República Argentina y/o mercados de valores del exterior de todas las gestiones para obtener la autorización del Programa, para el eventual listado y/o negociación de las Obligaciones Negociables a emitirse en el marco del mismo; (d) en su caso, la negociación con la entidad que se establezca en los prospectos y/o suplementos de prospecto correspondientes, de los términos y condiciones (incluyendo la determinación de los honorarios por sus servicios) a efectos de que actúe como agente de pago y/o de registro y, eventualmente, como depositario del certificado global; (e) aprobar y celebrar los

respectivos contratos (ya sean bajo ley Argentina o bajo ley de la jurisdicción que corresponda (incluyendo, sin limitación, convenios de emisión (indentures), actualizar, aprobar y suscribir los prospectos y suplementos de precio (tanto locales como internacionales, en su caso) que sean requeridos por las autoridades regulatorias y los demás documentos de la emisión; y (f) la contratación de calificadoras de riesgo independientes (a nivel local e internacional) y distintas a los efectos de la calificación del Programa y/o de la clase y/o serie a emitir bajo el mismo; (g) autorizar al Directorio la plena facultad para subdelegar, en uno o más de sus integrantes, o en quien ellos consideren conveniente, el ejercicio de las facultades necesarias a fin de llevar a cabo dichas tareas conforme fueran descriptas en el párrafo anterior; y (h) autorizar a Pedro Kearney (DNI 29.502.789), Maria de los Milagros Daniela Grande (DNI 24.603.588), Gabriel Eduardo Abalos, (DNI 22.396.0472), Antonio Fermín Príncipe (DNI 34.478.138), Carlos Dionisio María Ariosa, (DNI 17.358.316), Mariela Aguilar, (DNI 32.064.289), Silvina Yazbeck Jozami, (DNI 28.032.824), José María Krasñansky Simari, (DNI 28.863.479), Ignacio Federico Ruhkieck, (DNI 37.687.163), Gastón Pablo Leyro, (DNI 38.151.791), José María Bazán (DNI 28.349.023), Leandro Exequiel Belusci (DNI 33.577.407), Ramón Augusto Poliche (DNI 37.725.543), Manuel Etchevehere (DNI 40.537.117), Josefina Mortola Saiach (DNI 40.983.052), Quimey Waisten (DNI 40.165.006), Sebastián Pereyra Pagiari (DNI 95.431.688), Sofía Maselli (DNI 41.702.767) Pedro Azumendi (DNI 42.149.678), Teo Panich (DNI 42.099.090), Facundo Martín Suárez Loñ (DNI 42.077.522), Malena Tarrío (DNI 42.302.067), Melina Signorello (DNI 42.818.817), Agustín Caputo (DNI 44.033.098) y/o a las personas que estos designen para que cualquiera de ellos, actuando en forma individual e indistinta, puedan efectuar todos los trámites que fueran necesarios para la inscripción de las resoluciones adoptadas en la presente reunión de accionistas, ante los organismos de control, incluyendo pero sin limitarse al Registro Público de Comercio, la Inspección General de Justicia, la CNV, BYMA, MAE, CVSA, BCBA, así como cualquier otra entidad o persona interesada, presentando a tal fin las solicitudes que fueren necesarias con las más amplias facultades para otorgar y suscribir los instrumentos públicos y/o privados que correspondan, presentar todo tipo de escritos y formularios, contestar vistas, realizar publicaciones de ley en general y de edictos, desglosar testimonios y/o documentación original, aceptar y/o cuestionar, en sede administrativa y judicial -por los procedimientos que las leyes prevean- las observaciones que se formulen, y realizar todo acto conducente al fiel cumplimiento del presente mandato.

14°) Autorizaciones.

Se RESOLVIO por unanimidad delegar en el Directorio la inscripción de las resoluciones adoptadas por la presente Asamblea y autorizar a los Dres. Carlos Dionisio Ariosa, Mariela Aguilar, José María Krasñansky Simari, Silvina Yazbeck Jozami, Ignacio Ruhkieck, Gastón Leyro, Sebastián Luegmayer, Ernesto Genco, Enrique Garda Olaciregui, Jerónimo Ocampo,



María Belén Santucci, Matías Gregorio, Matías Wilkinson y/o Ignacio Reynoso a fin de que cualquiera de ellos, separada e indistintamente, con las más amplias facultades, realicen todas las presentaciones y tramitaciones ante la Inspección General de Justicia y la Comisión Nacional de Valores, como así también otorguen los documentos públicos y/o privados posteriores necesarios a tal fin, para lo cual quedan facultados para certificar documentación conforme el art. 37 de la Resolución General I.G.J. 7/2015 y sus modificatorias y las que la replacen, confeccionar y presentar escritos, publicar avisos, desglosar y retirar documentación de cualquier naturaleza, compulsar las actuaciones, contestar vistas y ejercer cualquier otra facultad que sea necesaria para el mejor desempeño de su cometido.

Gabriel Ábalos
Responsable de Relaciones con el Mercado